

CRITERIOS SOBRE CAMBIO DE GRUPO/TURNO EN EL GRADO EN DERECHO PARA ESTUDIANTES DE 2º a 4º CURSO CURSO ACADÉMICO 2021/22

Los cambios de grupo/turno *deben ser considerados excepcionales*, ya que toda modificación de los grupos, impide una planificación razonable de la docencia y supone una alteración contraria a prácticas académicas adecuadas, entendidas como aquellas que posibilitan la organización docente y las metodologías de aprendizaje comprometidas en las Memorias de los Grados y en las guías docentes.

No obstante, esto, y para contemplar la excepcionalidad de ciertos casos, se regula un proceso de solicitud de cambios de grupo/turno en los siguientes términos:

1. Todo cambio de grupo/turno ha de ser solicitado mediante el **formulario web** que se encuentra en:
<http://www.um.es/web/derecho/contenido/convocatorias-vigor>.
Si se desea solicitar cambio de turno en asignaturas de distintos cursos se deberá de realizar una solicitud por curso.
2. La entrega de la documentación justificativa de las circunstancias alegadas, cuando sea preciso según el motivo alegado, se efectuará en la Secretaría en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de presentación de la solicitud telemática. También es posible su envío por email a infoderecho@um.es.
3. **No se admitirán** solicitudes fuera de plazo.
4. El cambio de grupo/turno se hará efectivo para todas las asignaturas de los cursos solicitados. Además, para las **asignaturas del segundo cuatrimestre** si el alumno quiere examinarse en la convocatoria de **febrero** deberá hacerlo en el grupo del curso anterior, siendo de aplicación el nuevo grupo a partir de la convocatoria de junio.
5. Si el grupo al que el estudiante solicita ser asignado en el nuevo turno tuviera un número de estudiantes superior a la media más un 10 %, el Decanato determinará su adscripción a otro grupo de dicho turno.
6. Si el estudiante se examina en un grupo diferente al que está matriculado, el docente del grupo al que pertenezca no tiene por qué aceptar calificarlo.
7. Los recursos disponibles en el Campus Virtual son los del grupo asignado al estudiante.
8. El cambio de grupo/turno es irrenunciable.
9. Estos criterios no se aplican a la adscripción ni a los cambios de grupo motivados por creación o supresión de grupos ni a los estudiantes de nuevo ingreso en el Grado en Derecho, que se registrarán por los criterios determinados *ad hoc* por el Decanato.

Facultad de Derecho
Secretaría

Página 1/4

Campus Universitario de La Merced - 30001 Murcia
Tf. 868 88.93.60 - www.um.es/web/derecho

Código seguro de verificación: RUxFMneW-YPHE29n0-grwRB2j6-rzbIrloc

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Requisitos

Las solicitudes de cambio deberán venir justificadas en alguno o alguno de los siguientes **motivos**, cuya concurrencia deberá ser acreditada **documentalmente** en el plazo de 5 días naturales desde la fecha de la solicitud:

Caso	Motivos	Consideraciones	Documentación
A	Salud y Discapacidad	Discapacidades o Problemas de salud que determinen la necesidad de asistir a clase en el horario solicitado.	<ul style="list-style-type: none">- Informe médico donde se certifique de manera oficial el problema.- Certificado oficial de reconocimiento de minusvalía.
B	Conciliación Familiar	Asistencia a familiares dependientes en el horario del grupo actualmente asignado.	<ul style="list-style-type: none">- Hijos menores de 12 años (art. 37.5 ET):<ul style="list-style-type: none">• Libro de Familia.- Del otro progenitor: informe Actualizado de vida laboral expedido por el INSS, contrato visado de trabajo y certificado de empresa donde aparezca el horario.- Informe con valoración oficial del grado de dependencia de la persona atendida, así como la justificación de la necesidad de que el estudiante sea la persona encargada de prestar la ayuda necesaria.
C	Trabajo	Alta de al menos 3 meses de antigüedad, con contrato en vigor, antes del día de la matriculación.	<ul style="list-style-type: none">- Informe de vida laboral expedido por el INSS.- Contrato de trabajo y/o certificado de la empresa donde aparezca el horario.



D Otros	<ul style="list-style-type: none"> - Deportistas - Simultaneidad de Estudios (1) - <u>Supeditado al cupo:</u> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Inexistencia de medio público de locomoción <input type="checkbox"/> Incompatibilidad horaria con clases presenciales obligatorias de otras asignaturas(2). - Aquellos otros cuya gravedad o especial naturaleza justifique, a juicio de la Comisión Académica de la Facultad, el cambio de grupo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Deportistas de alto rendimiento y/o nivel, con reconocimiento oficial. - Simultaneidad de estudios de carácter universitario o equivalente: certificación del otro centro donde esté matriculado. - Certificado de empadronamiento (con antigüedad mínima de 3 meses) y documento actualizado y sellado por la compañía acreditativo del horario de trasportes. - Copia de los horarios del centro de los que se deduce la incompatibilidad. Y reguardo de matricula. El cambio afectará a todas las asignaturas del mismo curso y supone cambio de turno. - Documentación que acredite la gravedad o especial naturaleza.
---------	---	--

(1) No se considerará como motivo para el cambio de turno a aquellos estudios oficiales que en la Región de Murcia se ofertan en horario de mañana y tarde.

(2) El cambio de turno por solapamiento horario únicamente podrá pedirse para el curso superior, siendo preciso haber superado al menos el 75% de los créditos del curso inferior. Excepcionalmente, a criterio de la Comisión Académica, podrá autorizarse el cambio de turno del curso inferior cuando el número y distribución de las asignaturas pendientes lo aconsejen.

No serán admitidas las solicitudes que obedezcan a motivos distintos a los planteados, ni aquellas a las que no se acompañe, con su presentación, la documentación acreditativa de los motivos alegados.



Permutas

Se permitirán la permuta entre estudiantes matriculados en diferente grupo pero que tengan las mismas asignaturas pendientes en el mismo curso (para todas las asignaturas de dicho curso) sin que el acuerdo esté condicionado a motivo alguno, bastando con el consentimiento escrito y firmado por los interesados en la Oficina de Atención al Estudiante.

Convocatorias para el cambio de grupo/turno

-En agosto de 2021: para aquellos estudiantes que formalicen automatrícula para el curso 2021/22.

-En febrero: únicamente cuando el alumno haya ampliado la matrícula de asignaturas en febrero.

Publicación, solicitud y resolución en:

<http://www.um.es/web/derecho/contenido/convocatorias-vigor>

Plazos:

En agosto: desde el 16 al 31 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Ampliación de matrícula: desde el 20 al 26 de enero de 2022.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán desestimadas.

Murcia, junio de 2021
LA VICEDECANA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
MARTA MARCOS CARDONA

Facultad de Derecho
Secretaría

Página 4/4

Campus Universitario de La Merced - 30001 Murcia
Tf. 868 88.93.60 - www.um.es/web/derecho

Código seguro de verificación: RUxFMneW-YPHE29n0-grwRB2j6-rzbIrloc

COPIA ELECTRÓNICA - Página 4 de 4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

